



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

Expte. 102/2018 Gest. 5374/18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO.- Expediente 102/2018 Gestiona 5374/2018, incoado para la contratación del Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 84.850,89 Euros IVA no incluido (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Presupuesto IVA no incluido	84.850,89 €
IVA 10%	8.485,09 €
Presupuesto anual IVA incluido	93.335,98 €

Precio estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 84.850,89 Euros. El importe del IVA asciende a la cantidad de 8.485,09 euros.

La duración del contrato será de DOS MESES, sin posibilidad de prórroga.

ANTECEDENTES.-

Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 12 de julio de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación la única oferta presentada:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Criterios para la adjudicación del contrato, ponderación que se asigna a cada uno de ellos y fórmula/s que se aplicará/n en la evaluación de las ofertas. ___ Se otorgará 100 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS	MEJOR OFERTA - 100 PUNTOS	
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO PRECIO BASE (84.850,89 €)	PUNTUACIÓN
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	84.539,94 €	100

Seguidamente la Mesa de Contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación para la contratación del “Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar” Expte. 102/2018 Gestiona 5374/2018, a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., A-28037224**, conforme a la oferta presentada de 84.539,94 € I.V.A. NO INCLUIDO (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más 8.453,99 euros de IVA.

INFORME.-

Primero.- A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en sesión de 12 de julio de 2018, se propone lo siguiente:

Adjudicar a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., A-28037224**, con domicilio en C/ Alminares del Genil nº 5, 18006 (Granada), el contrato de “**Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar**” Expte. 102/2018 Gestiona 5374/2018, conforme a la oferta presentada de 84.539,94 € I.V.A. NO INCLUIDO (OCHENTA Y CUATRO MIL



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más 8.453,99 euros de IVA.

- a) El Plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES.
- b) Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **4.227 euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: -La requerida en el pliego Administrativo-

SOLVENCIA TÉCNICA:

Deberán aportar relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los TRES últimos años correspondientes al **mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto** del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **84.850,89 € IVA NO INCLUIDO**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste , o a falta del mismo , mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES últimos concluidos deberá ser al menos de **84.850,89** euros IVA NO INCLUIDO. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente clasificación empresarial)

- c) Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

d) El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, al Servicio de Medio Ambiente y a los servicios económicos.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía:

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., A-28037224,** con domicilio en C/ Alminares del Genil nº 5, 18006 (Granada), el contrato de **“Servicio de limpieza de Playas y Limpieza de Agua de Mar”** Expte. 102/2018 Gestiona 5374/2018, conforme a la oferta presentada de 84.539,94 € I.V.A. NO INCLUIDO (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más 8.453,99 euros de IVA.

a) El Plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES.

b) Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **4.227 euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es

Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: -La requerida en el pliego Administrativo-

SOLVENCIA TÉCNICA:

Deberán aportar relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los TRES últimos años correspondientes al **mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto** del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **84.850,89 € IVA NO INCLUIDO**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste , o a falta del mismo , mediante una declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES últimos concluidos deberá ser al menos de **84.850,89** euros IVA NO INCLUIDO. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente clasificación empresarial)

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Tercero.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. y Fax: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es**

Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, al Servicio de Medio Ambiente y a los servicios económicos.

**En Almuñécar a, 13 de julio de 2018
La Alcaldesa,**